

### **3.6. Surnepensión Cobas 50/50, Plan de Previsión Social Individual**

#### **a) Carácter y objetivo del Plan.**

Atendiendo a su orientación inversora, el Plan se clasifica dentro de la categoría de “Renta Variable Mixta” El Plan se denomina de carácter mixto, ya que su vocación es invertir alrededor de un 50% en renta variable global de cualquier capitalización (aplicando una filosofía de inversión en valor, seleccionando activos infravalorados por el mercado, con alto potencial de revalorización) y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

Nivel de riesgo: Alto.

#### **b) Política de inversiones.**

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	<b>LIMITE INFERIOR</b>	<b>LIMITE SUPERIOR</b>
Bonos y Letras	20%	69%
Pagarés	-	30%
IIC de Renta Fija	-	30%
<b>Renta Fija</b>	<b>20%</b>	<b>69%</b>
Acciones	-	55%
IIC de Renta Variable	-	50%
<b>Renta Variable</b>	<b>30%</b>	<b>55%</b>
<b>Resto activos aptos art. 11 ter</b>	<b>-</b>	<b>10%</b>
<b>Liquidez</b>	<b>1%</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### **c) Objetivo de rentabilidad esperada.**

Se implementará una gestión activa y altamente descorrelacionada con el mercado y los índices. No obstante, se tomará como referencia una rentabilidad equivalente al 50% del índice BBG Europe Developed Markets (EDMNE Index) y al 50% del BBG EuroAgg 3-5 Year Total Return (LE35TREU Index).

#### **d) Principios de inversión.**

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará renta variable global, con un máximo del 40% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.
- ii. La calidad crediticia del 80% de la exposición en bonos y obligaciones deberá ser, como mínimo, “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del fondo es de tres a cinco años, se contempla la posibilidad de incrementar o disminuir dicha duración en función de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- iv. El riesgo divisa será de 0-50% de la exposición total.
- v. Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.
- vi. La diversificación de las inversiones del Plan se regirá por lo establecido en el artículo 11 quinquies del Decreto 13/2024.

**e) Política ISR e inversión ESG/ASG.**

El Plan no se encuentra adherido a lo establecido en la Política ISR de la Entidad, incluida en el Anexo I de este documento.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El proceso de toma de decisiones de inversión tiene en cuenta riesgos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG), como parte del análisis de las empresas en cartera. Para ello, dentro de los modelos y metodologías internas de análisis de las compañías se incluye información ESG facilitada por un proveedor externo de análisis ESG de reconocido prestigio, incorporando los riesgos como una variable más a la hora de seleccionar las inversiones. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación del fondo. La gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad debido fundamentalmente a la falta de información y desarrollos normativos para evaluar adecuadamente estos principales impactos adversos.